
Norma Venezolana COVENIN



1889-83

Alimento Completo para Ovinos y Caprinos.

C.D.U. 636.084:636.3



QUALQUIER TRADUCCION O REPRODUCCION PARCIAL O TOTAL DE LA OBRA SIN LA AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE FOMENTO.
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE FOMENTO.

T R A M I T E

COMITE: CT10 ALIMENTOS
PRESIDENTE: Dr. Horacio Rosales
SECRETARIA: Ing. Milagros Díaz S.
SUBCOMITE: CT10/SC8 ALIMENTOS PARA ANIMALES
COORDINADORAS: Ing. Milagros Díaz S.
Lic. Milagros López

P A R T I C I P A N T E S

ENTIDAD

REPRESENTANTE

UNIVERSIDAD DEL ZULIA
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Ana de Alonso

INSTITUTO NACIONAL DE HIGIENE

Ismael Aguilar

CENIAP-INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
VETERINARIAS

Pedro Castillo
Guillermo Dumith

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA

Elsa Key

PROTINAL DEL ZULIA

Pablo Villena

PURINA DE VENEZUELA C.A

Pablo Marín
Javier Ferradas

PRODUCTOS DE MAIZ S.A (PROMASA)

José R. Morao

VENPROCER C.A

Rodolfo Fuentes

MINISTERIO DE SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL

Jesús Jiménez
Jesús Querales
Alvaro Moros
Horacio Rosales Gil

BRANCA C.A

Idda Pérez Rojas

SUPER S. C.A

Jorge Mora Salas

GRAMOVEN

José Borges

PROTINAL VALENCIA C.A

Gonzalo Mora
Neptalí Boyer

FUNDACION CIEPE

Reinaldo Lagonell

TRAMITE

UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE CIENCIAS

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

ESPALSA S.A

Gonzalo Luna

José Vidaurreta

Peter Robl

COMITE: ESTADO ALIMENTOS
SECRETARIA: Dr. Horacio Rosales
Ing. Milagros Olay S.
SUBCOMITE: CTIO/SCB ALIMENTOS PARA ANIMALES
COORDINADORAS: Ing. Milagros Olay S.
Lic. Milagros López

DISCUSION PUBLICA:

FECHA DE ENVIO: 7-5-82

DURACION: 45 días

FECHA DE APROBACION POR EL COMITE: 09-12-82

FECHA DE APROBACION POR LA COVENIN: 08-02-83

PARTICIPANTES

REPRESENTANTE
Ana de Alonzo
Tamari Aguilas
Pedro Castillo
Guillermo Dumich
Ella Key
Gabio Villena
Paula Marín
Javier Ferradas
José R. Morso
Rodolfo Fuentes
Jesús Jiménez
Jesús Guzmán
Alvaro Moros
Horacio Rosales GII
Ida Pérez Rojas
Jorge Mora Salas
José Borges
Gonzalo Mora
Nepalí Boyer
Reinaldo Laguarda

ENTIDAD
UNIVERSIDAD DEL ZULIA
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
INSTITUTO NACIONAL DE HIGIENE
CENIAP-INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
VETERINARIAS
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CHIA
PROTINAL DEL ZULIA
PURINA DE VENEZUELA C.A
PRODUCTOS DE MAIZ S.A (PROMASA)
VENPRODER C.A
MINISTERIO DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL
BRANCA C.A
SUPER S. C.A
CRAMOVEN
PROTINAL VENEZUELA C.A
FUNDACION CIENE

NORMA VENEZOLANA
ALIMENTO COMPLETO PARA OVINOS
Y CAPRINOS

COVENIN
1889-83

1 NORMAS COVENIN A CONSULTAR

COVENIN 1567-80	Alimentos para animales. Método de muestreo.
COVENIN 1156-79	Alimentos para animales. Determinación de humedad.
COVENIN 1195-80	Alimentos. Determinación de nitrógeno. Método de Kjeldahl.
COVENIN 1162-79	Alimentos para animales. Determinación de grasa cruda.
COVENIN 1194-79	Alimentos para animales. Determinación de fibra cruda.
COVENIN 1155-79	Alimentos para animales. Determinación de cenizas.
COVENIN 1291-79	Alimentos. Detección de <u>Salmonella</u> .
COVENIN 1603-80	Alimentos. Método de ensayo para determinar aflatoxinas.
COVENIN 1754-82	Alimentos para animales. Definiciones y terminología.
COVENIN 1316-81	Alimentos para animales. Determinación de la digestibilidad de las proteínas de origen animal.
COVENIN 1178-77	Alimentos. Determinación de fósforo.
COVENIN 986-77	Alimentos. Determinación de calcio y magnesio.

2 OBJETO

Esta norma establece los requisitos que debe cumplir un alimento completo para ovinos y caprinos.

3 DEFINICIONES

ALIMENTO COMPLETO PARA OVINOS Y CAPRINOS. Es el producto alimenticio resultante de la mezcla final de materias primas que puede contener o no aditivos no nutricionales, capaz de satisfacer todos los requerimientos de la especie para una determinada edad y propósito.

4 REQUISITOS

El alimento completo para ovinos y caprinos deberá cumplir con los siguientes requisitos:

4.1 GENERALES

4.1.1 Contaminación biológica. No deberá contener insectos vivos, ni huevos y/o larvas de insectos.

4.1.2 Contaminación Inerte. No deberá contener materias no características del producto tales como fragmentos metálicos, excrementos de roedores u otros.

4.1.3 Color. Deberá corresponder al color aceptado para las materias primas utilizadas.

4.1.4 Olor. Deberá ser característico del producto.

4.1.5 Tóxicos. No deberá contener aflatoxinas en un nivel superior a 0,02 ppm determinadas según la Norma COVENIN 1603, ni otras sustancias contaminantes.

4.2 ESPECIFICOS. Se indican en la tabla 1.

4.3 MICROBIOLÓGICOS

El alimento completo para ovinos y caprinos deberá cumplir con lo siguiente:

4.3.1 Salmonella spp. Deberá estar ausente en 5 muestras de 25 g, determinada según la Norma COVENIN 1291.

Tabla 1 Requisitos Específicos

CARACTERÍSTICA	LINEAS		METODO DE ENSAYO
	INICIADOR	ENGORDE	
Proteína cruda,% Mín	17,0	12,0	COVENIN 1195
Fibra cruda,% Máx	15,0	20,0	COVENIN 1194
Grasa cruda,% Mín	1,0	1,0	COVENIN 1162
Calcio,% Máx	1,2	1,2	COVENIN 986
Fósforo,% Mín	0,5	0,5	COVENIN 1178
Humedad,% Máx	12,5	12,5	COVENIN 1156

5 MUESTREO

El muestreo se hará según lo indicado en la Norma COVENIN 1567.

6 INSPECCION Y RECEPCION**6.1 UNIDADES DE MUESTRA A ENSAYAR**

6.1.1 Los ensayos para la determinación de requisitos microbiológicos (5.3), contaminación biológica (4.1.1) y tóxicos (4.1.5) se harán sobre cada muestra primaria.

6.1.2 La determinación de las características restantes del producto se harán sobre la muestra compuesta.

6.2 CRITERIOS DE CONFORMIDAD. Se considerará que el lote cumple con las especificaciones de la norma cuando:

6.2.1 Cada uno de los resultados obtenidos para las determinaciones de requisitos microbiológicos, contaminación biológica y tóxicos con cuerdan con lo establecido en la presente norma. Si no se cumplen estos requisitos se rechazará el lote.

6.2.2 Los resultados obtenidos en los análisis efectuados a la muestra compuesta correspondiente a contaminación inerte, color, olor y requisitos específicos cumplen con lo establecido en la presente norma. Si alguno de los requisitos no se cumple la decisión de aceptación o rechazo se tomará de común acuerdo entre el comprador y el vendedor.

7 MARCACION, ROTULACION Y ENVASE

7.1 MARCACION Y ROTULACION

7.1.1 El alimento completo para ovinos y caprinos consignado en envases deberá identificarse mediante un rótulo o etiqueta que contengan en forma clara y legible, en idioma castellano, la siguiente información:

7.1.1.1 Nombre del producto: "Alimento completo para ovinos y caprinos".

7.1.1.2 Nombre o marca comercial del fabricante y/o importador y su dirección.

7.1.1.3 Número y código del lote de fabricación.

7.1.1.4 Composición garantizada del producto.

7.1.1.5 Declaración de aditivos nutricionales y no nutricionales cuando el alimento los contenga.

7.1.1.6 Indicaciones para su uso y conservación.

7.1.1.7 Peso neto en kilogramos.

7.1.1.8 Precio de venta al público.

7.1.1.9 La leyenda "Producido en Venezuela" o lugar de origen.

7.1.1.10 Número de Registro Sanitario del Ministerio de Agricultura y Cría.

7.1.1.11 Número de Registro del Servicio Nacional de Metrología.

7.2 ENVASADO

7.2.1 El alimento completo para ovinos y caprinos deberá envasarse en sacos de papel multipliego, polietileno o de fibra, nuevos, cerrados de tal manera que permitan la conservación de las características originales del producto almacenado en condiciones satisfactorias.

BIBLIOGRAFIA

Proyecto de Reglamento Parcial de Productos para Uso Animal del Ministerio de Agricultura y Cría.



**COMISION VENEZOLANA DE NORMAS INDUSTRIALES
MINISTERIO DE FOMENTO**

Av. Andrés Bello Edif. Torre Fondo Común Piso 11

CARACAS

publicación de:

IMPRESO EN EL TALLER DE COVENIN



FONDONORMA